



San Diego County Air Pollution Control District

30 de Mayo del 2024

NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN PRELIMINAR DEL DISTRITO DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE DEL CONDADO DE SAN DIEGO PARA EXPEDIR UN PERMISO DE FUNCIONAMIENTO FEDERAL TÍTULO V

Por la presente se notifica que, de conformidad con la Regulación XIV - Permisos de Operación Título V de las Reglas y Regulaciones del Distrito de Control de la Contaminación del Aire del Condado de San Diego (Distrito), el Distrito ha tomado una decisión preliminar para aprobar la solicitud APCD2017-APP-005036 para emitir un Permiso de Operación Título V federal (APCD2013-TVP-00038) para la siguiente compañía:

Pio Pico Energy Center, LLC
7363 Calzada de la Fuente
San Diego, CA 92154

El Distrito ha determinado que esta empresa opera actualmente en cumplimiento, y se espera que continúe cumpliendo, con todas las normas y reglamentos y requisitos de calidad del aire aplicables del Distrito, estatales y federales. El Permiso de Explotación del Título V propuesto incorpora las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento continuado de todos los requisitos aplicables del Distrito, estatales y federales en materia de calidad del aire.

El Distrito solicita comentarios sobre la propuesta para emitir el permiso de operación del Título V para esta instalación. Los comentarios por escrito relacionados a la acción propuesta por el Distrito podrán presentarse durante un período de 30 días, a partir del 30 de Mayo del 2024 y hasta el 1 de Julio del 2024. Favor de dirigir sus comentarios a la atención de Maria Galvez, por correo (10124 Old Grove Road, San Diego, California, 92131), o por correo electrónico a apcdengineering@sdapcd.org. Los documentos relacionados con la acción propuesta están disponibles para revisión pública en la oficina del Distrito y en línea en <https://bit.ly/Permit-Notices>.

Los miembros del público también pueden solicitar al Distrito, de conformidad con la Norma 1415(b) del Distrito, que se lleve a cabo una reunión pública para recibir comentarios sobre el Permiso de operación del Título V propuesto. Si el funcionario de Control de la Contaminación del Aire del Distrito determina que existe un motivo razonable, se programará una audiencia pública y se emitirá un aviso de reunión pública 30 días antes de la reunión pública.

Paralelamente al periodo de comentarios públicos, las normas del Distrito establecen un periodo de revisión de 45 días por parte de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) que comienza el 30 de Mayo del 2024 y finaliza el 15 de Julio del 2024. El público puede solicitar a la EPA que se oponga al permiso del título V propuesto en un plazo de 60 días a partir de la expiración del período de revisión de la EPA, si esta no ha formulado objeciones. Cualquier petición de este tipo deberá basarse en objeciones que el peticionario haya planteado con una especificidad razonable durante el período de comentario público, a menos que el peticionario demuestre que no era posible plantear tales objeciones dentro del período de comentario público o que los motivos de la objeción surgieron después de que se cerrara el período de comentario público. El peticionario facilitará una copia de dicha petición al Distrito (autoridad encargada de conceder los permisos) y a la empresa. El sitio web de la EPA contiene más información sobre las peticiones, incluidas las instrucciones para presentar una petición y el contenido requerido de las peticiones en: <https://www.epa.gov/title-v-operating-permits/title-v-petitions>.

Si tiene alguna pregunta sobre esta notificación o desea concertar una cita para revisar los documentos relacionados con esta acción, póngase en contacto con nosotros en apcdengineering@sdapcd.org o en el (858)586-2600.